

Santa Rosa, 2 de diciembre de 2021.--

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

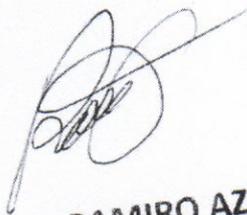
CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión ordinaria de fecha 08/01/21 acta nro 01/21 aprobó la contratación de la empresa Electra Ingeniería de Federico Cabrera, para la gestión y manejo de proyectos, presentación de planes Operativos Anuales, rendiciones de Cuentas y demás gestiones ante la OPP.
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 02/12/21 acta Nro. 27/21, aprobó el presupuesto presentado por la empresa Electra Ingeniería, de \$ 28.670 I.V.A incluido .

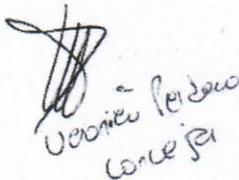
Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

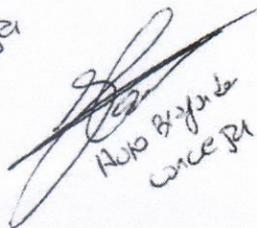
- 1) Aprobar el gasto de \$ 28.670 I.V.A. Incluido a la empresa ELECTRA INGENIERIA RUT. 020491040010 por concepto de servicios técnicos con fondos FIGM afectando al Literal A proyecto "Gastos de Funcionamiento", rubro 299.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



RAMIRO AZOR
ALCALDE
Municipio Santa Rosa



Verónica Rodríguez
Concejal



Roberto Rodríguez
Concejal



ES COPIA FIEL